



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**24.-** DECRETO N.º 118 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVO A RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D.ª MIMUN MOHAMED, AANAN Y OTROS, REFERENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS 42 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proceso de selección de 42 viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a diversas edificaciones y publicadas las correspondientes listas definitivas de admitidos y excluidos correspondientes, en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante la Orden del Sr. Consejero de Fomento de 15 de mayo, registrada al número 1013 y publicada en el Bome de 23 de mayo, se inició el proceso de selección de las 42 viviendas de protección oficial de promoción pública que integran las promociones de 14 VPO en Plaza de Tiro Nacional, 12 VPO en Mariscal Sherlock, 8 VPO en Comandante Haya y 8 VPO en Álfereces Díaz Otero.

**SEGUNDO.-** Mediante la Orden del Sr. Consejero de Fomento de 14 de agosto de 2017, registrada al n.º 1480 y publicada en el Bome de 17 de agosto, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos en los diferentes cupos que integran el proceso de selección de 42 viviendas de protección oficial de promoción pública.

**TERCERO.-** Contra dichas listas definitivas, las personas abajo indicadas han interpuesto recurso de alzada dentro del plazo legal para expresar su oposición a los motivos por los que han sido excluidos del proceso de selección.

**CUARTO.-** Se ha emitido el informe previsto en el Art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Presidente de la Ciudad Autónoma es competente para resolver estos recursos en virtud del Art. 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome extr. 30 de enero de 2017).

**SEGUNDO.-** El Art. 10.4 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome de 27 de junio de 2006) establece que contra la lista definitiva se podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes.